



Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 17 ENE. 2024

VISTO: El Informe Nº 538-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyORG; SisGeDo Nº 2993554; asimismo el Proveído S/N/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 28 de diciembre de 2023 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 3) del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo Nº 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el titular de la entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforme su Plan Estratégico Institucional (PEI), sujetándose a la normatividad vigente. Asimismo, el numeral 13.3 del artículo 13 de la misma norma señala que, el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año; tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente;

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico Nacional, CEPLAN, como ente rector, orientador y de coordinación del sistema de planeamiento estratégico;

Que, mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 00016-2019/CEPLAN/PCD, se modifica la Guía para el Planeamiento Institucional, que establece las pautas para el planeamiento institucional que comprende la política y los planes institucionales que permiten la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional – PEI y el Plan Operativo Institucional – POI, en el marco del Ciclo de Planeamiento Estratégico para la mejora continua, siendo su alcance a las entidades que participan en el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;

Que, el numeral 6 de la citada Guía señala que, el POI comprende la programación multianual de las Actividades Operativas e Inversiones necesarias para ejecutar las Acciones Estratégicas Institucionales definidas en el PEI, por un periodo no menor de tres años, respetando el periodo de vigencia del PEI, además, establece los recursos financieros y las metas físicas mensuales para cada periodo anual, en relación a los logros esperados de los objetivos del PEI, entonces el POI permite implementar la estrategia del PEI, y con ello la entidad busca reducir las brechas de atención en cuanto a cobertura, calidad y satisfacción de los usuarios con los bienes y servicios que entrega; por tanto, el seguimiento a su ejecución debe ser permanente;

Que, el numeral 6.2 sobre la elaboración y aprobación del POI de la Guía para el Planeamiento Institucional, en el acápite referido al POI Anual consistente con el PIA menciona que, la entidad con base en el POI Multianual toma la programación del primer año para realizar el proceso de ajuste y consistencia de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de entidad; para ello, luego que el Congreso de la República aprueba la Ley Anual de Presupuesto y cada Pliego aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA; de no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprende la Programación Física y Financiera de las Actividades Operativas e Inversiones priorizadas en forma mensual;

Que, el POI Anual comprende la programación de meta física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual el cual debe ser consistente con el PIA aprobado por el Pliego;

Que, aprobado el presupuesto público, cada pliego aprueba el PIA, la entidad revisa que los recursos totales estimados en la programación del primer año del POI Multianual tenga consistencia con el PIA. De no ser consistente, la entidad ajusta la programación, y en consecuencia las metas físicas son revisadas a nivel multianual, para finalmente obtener el POI Anual. A partir de ello el POI Anual comprenderá la programación física y financiera de las actividades operativas e inversiones priorizadas en forma mensual. El reporte del POI Anual en el aplicativo CEPLAN V. 01 se muestra en el anexo B-5. De esta manera la entidad contara con un POI Anual para iniciar su ejecución;

Que, en ese sentido, mediante Memorando Múltiple N° 249-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-GRPPyAT, de fecha 19 de diciembre de 2023, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica, comunica el plazo para culminar con la etapa Consistenciado del POI 2024; asimismo, dicha etapa se debe realizar con la información presupuestal del PIA 2024;

Que, mediante Informe N° 538-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-OEPPyORG, la Directora de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el reporte del CEPLAN Anexo B-5 Plan Operativo Institucional Física y Financiera (Consistenciado) con el PIA 2024, para su aprobación con acto resolutivo, con la finalidad de contar con un POI Anual consistenciado con el PIA 2024 en el Aplicativo CEPLAN; en consecuencia, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867, Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 518-2023/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Planeamiento, Presupuesto y Organización, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos; y, Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.º APROBAR, la Consistencia del POI – PIA 2024, en el Aplicativo CEPLAN V. 01 de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; cuyo texto como anexo en Trece (13) folios, forma parte integrante de la presente resolución.-----

Artículo 2.º DISPONER a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica. -----

Artículo 3.º Notifíquese a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de Ley. -----

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCAMELICA

M.C. Mario Herbert Alegre Romero
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.N.P. 21370

MHAR/FSMF/rb/ft

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADOS. -